



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00643

PRIMERO: Como quiera que la liquidación de costas elaboradas por la secretaría se encuentra ajustada a derecho el despacho le imparte su aprobación de conformidad a lo estipulado en el Art 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Acepta la sustitución al poder que presentó la doctora YASMIN YAMILE SOTO CIRO como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, reconózcase personería abogada **SANDRA MILENA GARZON HINCAPIE** como nueva apoderada de la parte demandante a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

fmc

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.115
Fijado hoy **07 de diciembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-00643

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda Tres (03) del mes de **octubre** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

| CONCEPTO | CUADERNO | FOLIOS | VALOR |
|---------------------|----------|--------|----------------------|
| Envío Comunicación | 1 | | \$ 21.000.00 |
| Agencias en derecho | 1 | | \$ 92.000.00 |
| TOTAL | | | \$ 113.000.00 |

La presente liquidación se realiza el día Catorce (14) de octubre el año dos mil veintidós (2022)

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria